REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARÍA SONSON

NIT 8909803577
MANDAMIENTO DE PAGO
COBRO COACTIVO

FECHA DE ACTO 06/10/2017 Nº Expediente: 247
Cédula de Ciudadanía Nº: 1047970436
Nombre: NATALIA BUITRAGO GALVIZ
Dirección: Carrera 5 #11-39, Municipio de Sonsón
Celular: 313 751 44 97

Diana Mercedes Toro
En uso de sus facultades, en especial las consagradas en la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y su Decreto reglamentario Nº 4473 de 2006, Código Nacional de Tránsito Terrestre, Estatuto Tributario Nacional, Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y complementarias y;

CONSIDERANDO:

1. Que, como consecuencia de la violación de las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre, a l(a) señor NATALIA BUITRAGO GALVIZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1047970436, fue declarado (a) contraventor (a) a través del (los) siguiente (s) acto (s) administrativo (s) sancionatorio (s) expedido (s) por la Secretaría Sonson del Municipio de Sonson - Departamento Antioquia, previa la imposición de la (s) correspondiente (s) orden (es) de comparendo así:

- Resolución No. 112 del 12/04/2017, por la orden de comparendo No. 05756000000012839632 del 12/04/2017 correspondiente a la infracción de tránsito "C35 - No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.", por valor de 368859

2. Que la (s) obligación (es) contenida (s) en el (los) acto (s) administrativo (s) sancionatorio (s) referido (s) en el numeral anterior, expedido (s) por Sonson contiene (n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, prestando mérito ejecutivo, para ordenar su pago por parte del deudor a través de la jurisdicción coactiva, conforme el procedimiento dispuesto por los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes / 561 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. (opción del uno o el otro).

3.Que a la fecha no se ha producido el pago de las multas de tránsito adeudadas por parte del señor NATALIA BUITRAGO GALVIZ en favor del Municipio de Sonson > Departamento Antioquia > Secretaría Sonson.

4.Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, los organismos de tránsito podrán hacer efectivas las multas por razón de las infracciones de tránsito, a través de la jurisdicción coactiva, con arreglo a lo que sobre ejecuciones fiscales establezca el Código de Procedimiento Civil.

6. Que tal como los señala el artículo 159 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, la ejecución de las
sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho;

RESUELVE:

1.Librar mandamiento de pago a favor del Municipio de Sonson > Departamento Antioquia > Secretaría Sonson (inspección – Instituto), y a cargo del señor NATALIA BUITRAGO GALVIZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1047970436 por la suma total de VALOR 368859 pago de las siguientes multas de tránsito así:

Resolución No. 112 del 12/04/2017, por la orden de comparendo No. 05756000000012839632 del 12/04/2017 correspondiente a la infracción de tránsito "C35 - No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.", por valor de 368859,

2.Advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación de esta providencia, para efectuar el pago de la deuda con los correspondientes intereses moratorios y costas, o proponer excepciones legales.

3.Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado (a), conforme lo dispuesto por el artículo 826 y demás concordantes del Estatuto Tributario Nacional. / y o 564 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. (Teniendo en cuenta que las dos normas hablan de notificación del mandamiento, sería necesario que se desplegara una pestaña para que pudiera ser uno u otro).

NOTIFÍQUESE:

Expedido en el (Municipio de Sonson), (Departamento Antioquia), a los (06) días del mes (10) del año (2017)

DIANA MERCEDES TORO

INSPECTORA DE TRÁNSITO

	MUNICIPIO DE SONSÓN **SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA** **INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE**	**CODIGO: 117.09.05** **Fecha Actualización: Resolución N°032 Marzo 15 de 2016** **VERSIÓN:3**

Sonsón 06 de octubre de 2017

0834506

06 OCT 2017

Señor (a)

NATALIA BUITRAGO GALVIZ

Carrera 5 #11-39 Municipio de Sonsón

Celular: 313 751 44 97

Asunto: CITACIÓN PROCESO COACTIVO NO.247

Para efectos de efectuar la notificación personal del Auto N° 247 del 06 de octubre de 2017 *"Por el Cual: Se libra mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo N° 247"*, dictado en su contra, a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Sonsón, respetuosamente le solicito que se presente en este Despacho ubicado en la Carrera 6 #6-58 Palacio Municipal, Oficina 101dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

En caso de que no comparezca ante éste Despacho en el término indicado, la notificación se surtirá por correo, como lo dispone el Artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Sírvase traer consigo su documento de identidad y copia del mismo.

Si requiere de información adicional puede comunicarse con nosotros al número telefónico 8694444 extensiones 119 en Sonsón - Antioquia, o al correo electrónico inspección. transito@sonson-antioquia.gov.co

Cordialmente,

DIANA MERCEDES TORO OSPINA

Inspectora de Tránsito y Transporte